UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 55 / 13

POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013, ID Nº 254875, RUBRO 240, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS - SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 24 de abril del 2.013

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de **Contratación Directa Nº 08/2013, ID Nº 254875, Rubro 240** "Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas –sede Salto del Guairá", y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

QUE, por Resolución del Rectorado Nº 36/13, del 18 de marzo del 2013, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa Nº 08/2013 para "Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas – **sede Salto del Guairá**".

QUE, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

1- Intelfly S.A.;
2- Ramón Ismael Gamarra Espínola;
3- Fátima Concepción Pavón Cubilla;
4- Agripina Arias de Rodríguez., y
5- Sambarie S.R.L.

Que, en el término legal no se ha presentado ningún oferente, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 805/2009, en su Art. 1°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado dos oferentes la **Empresa SERVI TOTAL y ETI Electricidad & Tecnología**, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 08/2013 ID Nº 254875** a la **Empresa Servi Total,** porque las ofertas están acordes a la disponibilidad presupuestaria y con los requerimientos Legales y técnicas exigidos en el PBC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

..././/...

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 55/13

QUE el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** describe: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad institucional el llamado a Contratación **Directa Nº 08/2013, ID Nº 254875, para el** "Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas – **sede Salto del Guairá",** a la Empresa **SERVI TOTAL,** por un valor mínimo de **Gs. 11.589.**970 (Guaraníes once millones, quinientos ochenta y nueve mil novecientos setenta), y un valor máximo de **Gs. 22.717.940** (Guaraníes veinte y dos millones, setecientos diez y siete mil novecientos cuarenta), por tratarse de un contrato abierto, conforme al siguiente cuadro.

Ítem	Descripción	SERVI TOTAL					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mantenimiento y Reparación de la Instalación Eléctrica total del Pabellón.	ST	Nacional	Evento	1	1.000.000	**1.000.000.-**
2	Mantenimiento de Transformador de Energía Eléctrica.	ST	Nacional	Evento	1	700.000	**700.000.-**
3	Mantenimiento y Reparación del tablero principal y sectorizado.	ST	Nacional	Evento	1	800.000	**800.000.-**
Total Gs.							**2.500.000.-**

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 240** – "Mantenimiento y reparación de Instalaciones Eléctricas – **sede Salto del Guairá**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py